

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 21 DE JULIO DE 2.011.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez

ASISTENTES: D^a María Pilar Parra Ruiz
D. Luis Moya Conde
D^a Ana María Cobo Carmona
D. Joaquín Gómez Mena
D^a Carmen Domínguez Carballo
D. Daniel Campos López
D^a Macarena García Palacios
D^a María Isabel Selfa Sevilla
D. Joaquín Robles Sánchez
D. Antonio Martínez Martínez
D^a Carmen García Carreras
D. Antonio Delgado Contreras
D^a María del Mar Espinar Martínez
D. Miguel Angel Díaz Lorite
D^a Rosel Jiménez Ruiz
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez
D^a Montserrat Prieto García
D^a Elena Soraya Gragera Sandoica
D. Rafael Martínez Egea
D^a Gema Gámez Ruiz
D. Sebastián Martínez Solas
D^a María Selina Robles Córdoba
D. José Luis Rodríguez Albín

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez

INTERVENTORA: D^a Inmaculada Valero Gómez

JUSTIFICA AUSENCIA: D. Juan José Sánchez Garrido

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas del día veintiuno de Julio de dos mil once, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas el día siete de Julio de dos mil once, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, entre los que se encuentra el Decreto que aprueba la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento, del Patronato de Bienestar Social y del Organismo Autónomo Local Industria y Paisaje, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR CREDITO EXTRAORDINARIO PARA LA ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA LOCAL.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana, que dice:

“**VISTA** la necesidad de realizar un gasto no previsto en el presupuesto que resulta necesario y urgente para la prestación del servicio público de Seguridad Ciudadana, consistente en la adquisición de dos motocicletas para la Policía Local según propuesta de esta Concejalía de contrato menor por importe de 19.400,00 € IVA incluido.

VISTO que existe un sobrante de crédito presupuestario disponible en la aplicación S.05.43103.60135.06 “Convenio Centro Comercial Abierto 2006”, por importe de 19.705,61 € financiado con operación de préstamo formalizada en 2008 con el Banco Santander Central Hispano.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto al destino de los ingresos patrimoniales y los arts. 177 del citado Texto Refundido y 37 y 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril sobre tramitación de créditos extraordinarios.

CONSIDERANDO que dicha actuación tiene la consideración de un gasto con financiación afectada de acuerdo con lo establecido en el art. 48 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con las Reglas 42 a 50 de la Instrucción de Contabilidad Local Modelo Normal, aprobada por la Orden 4041/2004 de 23 de Noviembre. En este sentido, la afectación finalista de los determinados INGRESOS a GASTOS específicos, se proyecta formalmente, a través de la Estructura Contable de los Proyectos de Gastos y el concepto GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA que supone un seguimiento y control específico.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 37, aptdos. 1 a 6 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente que literalmente establece que:

1.- Se considerarán Gastos con Financiación Afectada aquellos que se financien con aportaciones concretas, o a los que se afecten ingresos que, por su naturaleza o condiciones específicas, tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar tales como subvenciones, ayudas o donativos y recursos de otros Entes, así como productos de operaciones de crédito o de enajenaciones de bienes patrimoniales o contribuciones especiales, entre otros.

2.- La definición del Proyecto de Gasto se realizará por la Junta de Gobierno Local o por el Presidente en el caso de los Organismos Autónomos, salvo en los casos de interés público

que requieran su aprobación por órgano unipersonal, en cuyo caso la competencia corresponderá al Alcalde. El expediente deberá contener la siguiente documentación:

- Informe-Propuesta suscrito por el concejal o concejales o gerente en el caso de Organismos Autónomos, competentes para la gestión de los créditos afectos según la clasificación orgánica del presupuesto, en el que se deberá identificar y periodificar el gasto a realizar y los recursos a afectar.
- Informe de Intervención que versará sobre el equilibrio presupuestario anual y plurianual del proyecto.
- Cuando además se requiera la modificación del presupuesto, deberá acompañarse el expediente completo de modificación presupuestaria previsto.

3.- La disposición o compromiso de este tipo de gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del recurso a favor de la Entidad. Se entenderá como documento necesario y suficiente:

- En las subvenciones y transferencias de otros Entes Públicos, la notificación oficial de la concesión o copia auténtica del convenio suscrito.
- En los donativos, ayudas o aportaciones en general, el compromiso documental suscrito con dichos Entes.
- En las operaciones de crédito, el contrato suscrito con la Entidad de Crédito.
- En las contribuciones especiales, la publicación del acuerdo de ordenación e imposición.
- En las enajenaciones de bienes patrimoniales, la certificación del acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano competente.

4.- En todo caso, la determinación de un Proyecto de Gasto con financiación afectada permitirá en todo momento identificar la financiación afectada al mismo.

5.- En el caso de bajas de financiación se deberá adoptar nuevo acuerdo que suplemente la minoración en el agente financiador.

6.- La sustitución de la financiación prevista en el Anexo de Inversiones por Remanente de Tesorería dará lugar, con ocasión de la aprobación del correspondiente Proyecto de Gastos, a la baja de la previsión inicial de ingresos recogida en el Presupuesto.

Se propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar modificación presupuestaria por crédito extraordinario por importe de 19.705,61 € en la aplicación presupuestaria 11.13200.62400 “Adquisición de vehículos Policía Local” financiado con baja por anulación por el mismo importe en la aplicación presupuestaria S.05.43103.60135.06 “Convenio Centro Comercial Abierto 2006”

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Gasto 2011-11 Adquisición de vehículos Policía Local con la siguiente estructura financiera:

ANUALIDAD	GASTO	FINANCIACIÓN		EQUILIBRIO PRESUP
		OP. PRÉSTAMO	TOTAL	
2011	19.705,61	19.705,61	19.705,61	0,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE ECONOMÍA SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA NIVELAR LA APORTACIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA ESTACION LINARES-BAEZA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, que dice:

“**VISTA** la necesidad, conveniencia y legalidad de aprobar expediente de modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, por importe 60.000.- € para incrementar la aportación anual a la Entidad Local Autónoma Estación Linares Baeza.

VISTO el Informe de Intervención de 30 de Junio de 2011.

VISTO el expediente tramitado al efecto e integrado, además de por el citado Informe, por los siguientes documentos:

- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos correspondiente a la partida 04 162.00 250.00 Aportación SERVICIO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CONSORCIO GUADIEL, en el cual se aprecia la existencia de saldo suficiente para proceder al expte. de modificación de crédito.
- Informe de la Concejalía de Economía respecto al incremento de la transferencia corriente a la Entidad Local Autónoma Estación Linares Baeza, por importe de 60.000,00.- €
- Documento de reserva de crédito en la aplicación presupuestaria que disminuye.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 a 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre tramitación de transferencias de crédito.

CONSIDERANDO lo establecido en relación a la competencia del Pleno municipal en materia de modificaciones presupuestarias, en Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local –según la modificación introducida por la Ley 57/2003, de 27 de Diciembre, de Modernización del Gobierno Local-, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90, de 20 de Diciembre, por el que se desarrolla la Ley 39/88 en materia presupuestaria y las vigentes Bases de Ejecución.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O**

UNICO: Aprobar la Modificación del Presupuesto Municipal, mediante expediente de transferencia de créditos conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS PARTIDAS QUE AUMENTAN CRÉDITO				
Imputación Presupuestaria				
Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
01	94200	46800	ELA Estación Linares-Baeza	60.000
TOTAL				60.000

Estado de gastos Partidas que disminuyen crédito				
Imputación Presupuestaria				
Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
04	16200	25000	Aportación Servicio Residuos Sólidos Urbanos Consorcio del Guadiel	60.000
TOTAL				60.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

5.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE RECTIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA DE 7 DE JULIO EN MATERIA DE APORTACIONES A LOS GRUPOS POLITICOS.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 7 de Julio de 2011, apartado cuarto sobre subvenciones a grupos políticos a partir del 1 de Julio de 2011.

Considerando que la cuantía asignada al grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía resulta insuficiente para la cobertura de los gastos fijos de funcionamiento del grupo político.

Considerando lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de la Bases sobre el Régimen Local, en relación a los grupos políticos que señala que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de 4-07-2011, aptdo. 4.3.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

UNICO: Modificar el apartado cuarto del Acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 7 de Julio de 2011, sobre subvenciones a grupos políticos que quedaría redactado como sigue:

Las subvenciones a grupos políticos a partir del 1 de Julio de 2011 serán las siguientes:

- Componente fijo de 15.000 € anuales por cada grupo municipal.
- Componente variable:
 - Para grupos municipales con una representación inferior a cinco concejales: Por concejal y mes 875,69 €
 - Para grupos municipales con una representación igual o superior a cinco concejales:
 - Por el Alcalde-Presidente y concejales con delegaciones, por cada mes, 330,81 €
 - Por concejales sin delegaciones, por cada mes, 461,04 €”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE ECONOMÍA SOBRE SOLICITUD DE DECLARACION DE ZONA CATASTRÓFICA AL AMPARO DEL REAL DECRETO 307/2005 DE 18 DE MARZO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, que dice:

“Con motivo de las últimas lluvias torrenciales sucedidas en Linares, la ciudad ha sufrido numerosos daños materiales en distintos puntos, así como la generación de un grave peligro para la población que reside en las zonas afectadas.

Tales circunstancias ha conllevado que el Ayuntamiento de Linares a través de los Servicios Técnicos Municipales, haya preparado un dossier de actuaciones de emergencia frente a la inundaciones, con la solicitud de las ayudas previstas en el Real Decreto 307/2005 de 18 de Marzo y desarrollado por la Orden INT/1200/2006 de 6 de Abril, en la que se estudia diversas alternativas con el fin de radicar el problema, y de evitar el desbordamiento del “Arroyo Periquito Melchor”.

Considerando lo previsto en el art. 1 del Real Decreto 307/2005 de 18 de Marzo por el que se regula las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica, estableciéndose el procedimiento de subvención, entendiéndose por situación de emergencia o naturaleza catastrófica, el estado de necesidad sobrevenido a una comunidad de personas ante un grave e inminente riesgo colectivo excepcional, el cual, por su propio origen y carácter, resulta inevitable o imprevisible, y que deviene en situación de naturaleza catastrófica cuando, una vez actualizado el riesgo y producido el hecho causante, se alteran sustancialmente las condiciones de vida de esa colectividad y se producen graves daños que afectan a una pluralidad de personas y bienes.

Quedando suficientemente justificado no solamente por los datos pluviométricos incluidos en el dossier, sino por la diversidad de salidas por parte de los Servicios Municipales de Prevención y Salvamento especialmente en las mas recientes sufridas el 5 de Enero y 3 de Marzo del 2010, así como el 28 de Abril de 2011 ponen claramente de manifiesto la necesidad de solicitar la declaración de zona catastrófica y por ello acogerse a las ayudas previstas en el Decreto 307/2005 18 de Marzo por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Interior a través de la Subdelegación de Gobierno de Jaén, la declaración de zona catastrófica en Linares a raíz de los hechos y la situación que se ha producido y que pone en peligro a la zona afectada derivada de la recogida de aguas fluviales y de escorrentía de la ciudad.

SEGUNDO: Solicitar las ayudas que para tal efecto se prevé en el Real Decreto 307/2005 de 18 de Marzo y desarrolladas por la Orden del Ministerio del Interior por la cuantía prevista en la valoración económica.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE PATRIMONIO SOBRE CESION DE USO DEL EDIFICIO SITO EN C/ FEDERICO RAMIREZ, 29 (ANTIGUA ESCUELA DE IDIOMAS) PARA SEDE JUDICIAL.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Patrimonio, que dice:

“Visto el contenido del aptdo. 7, de la Estipulación 3ª del Convenio Administrativo de Colaboración entre la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), de fecha 17 de Junio de 2011, para la adecuación del inmueble de propiedad municipal, sito en la C/ Federico Ramírez, núm. 29 de esta ciudad, que dice textualmente: “7.- El Ayuntamiento de Linares previa la tramitación del correspondiente expediente patrimonial, se compromete a la cesión de uso del inmueble referido en la cláusula primera, por una duración de treinta años, a la Junta de Andalucía, la cual **deberá destinar el bien cedido a un uso judicial o administrativo.**”.

Visto el expediente, arriba referenciado tramitado, para dar cumplimiento a dicho pacto, en la que se ha observado el procedimiento establecido en el art. 78.4 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esta Concejalía-Delegada de Patrimonio, propone que, previo Dictamen de la Comisión Informativa Municipal correspondiente, se adopten por el Pleno, por mayoría absoluta legal, como se establece en el informe de Secretaría que obra en el expediente, los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Declarar el interés general, público y social de la actividad a que se va a destinar el bien inmueble antes dicho, cuyo uso se cede, consistente en un uso judicial o administrativo.

SEGUNDO: Acordar la cesión de uso del inmueble señalado más arriba, por un plazo de TREINTA AÑOS, transcurridos los cuales los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

TERCERO: La cesión de uso se acuerda con carácter temporal y GRATUITO; si bien serán de cuenta de la Junta de Andalucía, todos los gastos inherentes al uso y disfrute del inmueble cedido, tales como altas y consumos de los suministros que se precisen para dar

servicio adecuado a las instalaciones; limpieza, vigilancia, mantenimiento y conservación del inmueble, que serán por cuenta y correrán a cargo de la cesionaria; tributos, cuotas comunitarias, etc. (en su caso).

CUARTO: La cesión se condiciona:

- A la firma del preceptivo Convenio Administrativo de Cesión, completado con la correspondiente Acta de Recepción del inmueble, a suscribir por el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, tras la efectiva finalización de las obras de adecuación que se están llevando a cabo en el inmueble, en la actualidad, en ejecución del convenio de 17-6-2011, antes citado.
- Al correcto uso por parte de la Junta de Andalucía, del bien que se le cede. El Ayuntamiento de Linares, como cedente, podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación.
- A la suscripción, por parte de la Junta de Andalucía desde la fecha de entrega efectiva del uso del inmueble, de una póliza de responsabilidad civil para responder de los daños y perjuicios que del uso del inmueble por parte de la misma puedan derivarse, debiendo mantenerla en vigor mientras dure la cesión.

QUINTO: La cesión se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en la vigente normativa patrimonial de las Entidades Locales, así como en el derecho privado aplicable. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local, que por tratarse de bienes cedidos entre Administraciones Públicas, se sujetaría al procedimiento establecido en los arts. 147 a 149 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos se precisen para hacer efectiva la cesión acordada.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto, por mayoría absoluta legal, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE PATRIMONIO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN 12/2011, ZONA PERIQUITO MELCHOR.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Patrimonio, que dice:

“Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 2011, el expediente de expropiación por Tasación Conjunta, de terrenos incluidos en los Sistemas Generales SGV-A y SGC y en el Sector SUS-S18 del P.G.O.U. de Linares, en la Vaguada del Arroyo Periquito Melchor, que ha sido objeto de información conjunta, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 125, de fecha 2 de Junio de 2011, y en el Diario Ideal de fecha 25 de Mayo pasado, y notificado individualmente a los titulares de los bienes y derechos que figuran en el expediente,

conforme a lo establecido en el art. 163.2, 3 y 4, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2002 (en lo sucesivo, LOUA).

Vistos los escritos de alegaciones presentados por los titulares de derechos de la FINCA Nº 1 del proyecto de expropiación, D^a M^a Ángeles Garzón Lozano, y HERMAR DE PAZ, S.L., en el que muestra su disconformidad con la extensión definida en el expediente; con la valoración recogida en el proyecto; con los parámetros utilizados por los Servicios Técnicos, y con la no expropiación de la totalidad de la finca, y solicitan que se efectúen las correcciones y modificaciones indicadas en sus escritos.

Visto el Convenio Expropiatorio para finalización por mutuo acuerdo del procedimiento de expropiación, firmado en fecha 18-7-2011 con los propietarios de la FINCA Nº 1, y dictaminado favorablemente por la Comisión de Patrimonio, en fecha 19-7-2011.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva del expediente de expropiación que nos ocupa corresponde al propio Ayuntamiento, según se deduce del contenido del art. 162 de la LOUA.

Considerando, en fin, lo dispuesto en el art. 163 de la LOUA, respecto a los efectos de la resolución definitiva aprobatoria del presente expediente. Y en el art. 8 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, respecto a la adquisición libre de cargas de la cosa expropiada.

Y, previo dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Patrimonio, Gobernación y Gestión, en su reunión celebrada el día 19-7-2011.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Patrimonio que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Ratificar en todos sus términos, el Convenio Expropiatorio para finalización por mutuo acuerdo del procedimiento de expropiación por Tasación conjunta, firmado el 18-7-2011, por el Concejal-Delegado de Patrimonio, en representación del Ayuntamiento de Linares, de una parte, y por D^a M^a Ángeles Garzón Lozano y HERMAR DE PAZ, S.L., de otra, como titulares de la finca identificada con el núm. 1 en el Exp.PAT.12/11, de expropiación por tasación conjunta.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas por falta de objeto, toda vez que los términos de la expropiación han quedado fijados definitivamente y de conformidad, mediante la firma y ratificación del Convenio expropiatorio citado en el acuerdo primero.

TERCERO: Aprobar definitivamente el expediente de expropiación que se acompaña a la presente propuesta, de los terrenos incluidos en el Proyecto y que a continuación se detallan:

Relación de Titulares y Bienes Afectados

Proyecto: “Expropiación de Terrenos incluidos en los Sistemas Generales SGV-A, y de Comunicaciones SGC y en el Sector SUS-S18 del P.G.O.U. de Linares, en la Vaguada del Arroyo Periquito Melchor”, de 2-5-2011.

Fincas a expropiar:

FINCA NÚM. 1.- TERRENOS DE HERMAR PAZ, S.L. Y OTRA

- Identificación física: Franja de terreno, de 2.374 m², en Huerta llamada “del Callejón de Las Flores”, en el Arroyo de Baños de esta Ciudad, que ocupa, dividiéndola, parte de la finca registral que se cita a continuación; terreno sin aprovechamiento agrícola, libre de edificación.

- Identificación gráfica: Finca identificada en el plano n° 1, del Proyecto de expropiación por el procedimiento de Tasación conjunta de terrenos incluidos en los Sistemas Generales SVG-A y SGC y en el Sector SUS-S18, del P.G.O.U. de Linares, en la Vaguada del Arroyo “Periquito Melchor”, redactado por el Arquitecto Municipal, Jefe de la U.T.A.U, de fecha 2 de mayo de 2011.

- Identificación Jurídica:

- Titularidad: HERMAR PAZ, S.L., con C.I.F. n° B84649870, y D^a M^a ANGELES GARZON LOZANO con N.I.F. n° 26.075.015-F.
- Domicilio: Desconocido.
- Descripción según Registro de la Propiedad: FINCA DE LINARES N° 2038. IDUFIR: 23008000289716. rustica: Parcela de suelo rústico conocido por huerta del Callejón de las Flores, en el Arroyo de Baños de este término de Linares, con superficie de trece mil ochocientos cincuenta y ocho metros tres decímetros cuadrados, que linda al Norte, con el Arroyo de Baños; al Sur, finca segregada que queda integrada en la Unidad de Ejecución; al Este, porción que también se segrega de la finca de Herederos de Miguel Gómez; y al Oeste, con porción que también se segrega de la huerta de Policarpo Román.
- Clasificación urbanística: Sistema General Verde (SGV-A) y Sistema General de Comunicaciones (SGC), en Suelo Urbanizable Sectorizado.

- Identificación Catastral:

- Titularidad: HEREDEROS DE MARIANO DE LA PAZ GOMEZ GODINO.
- La referencia catastral es: 3870005VH4137S0001DW, cuyo titular es HEREDEROS DE MARIANO DE LA PAZ GOMEZ GODINO, con domicilio en Plaza Alfonso XII, n° 9, de Linares (Jaén).
- Valoración: 179.735,54 € (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS).

FINCA NÚM. 2.- TERRENOS DE TERESA FERNANDEZ LOPEZ Y ONCE MAS.

- Identificación física: Franja de terreno, de 2.484 m², en Huerta llamada “de las Flores” que ocupa, dividiéndola, parte de la finca registral que se cita a continuación; colindante con Arroyo de Baños, por su extremo sur. Terreno sin aprovechamiento agrícola, libre de edificación.

- Identificación gráfica: Finca identificada en el plano n° 2, del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación conjunta de terrenos incluidos en los Sistemas Generales SVG-A y SGC y en el Sector SUS-S18, del P.G.O.U. de Linares, en la Vaguada del Arroyo “Periquito Melchor”, redactado por el Arquitecto Municipal, Jefe de la U.T.A.U, de fecha 2 de Mayo de 2011.

- Identificación jurídica:

- Titularidad: D^a TERESA FERNANDEZ LOPEZ, y once más.
- Domicilio: desconocido
- Descripción según Registro de la Propiedad: FINCA DE LINARES N° 7964, IDUFIR: 23008000012772. RUSTICA. Huerta llamada de Flores, con superficie, después de varias segregaciones, de dos hectáreas, cincuenta y un áreas y once decímetros cuadrados, al sitio Arroyo del Píasar, o de Baños, de este término. Tiene una cerca de piedra en la parte Norte y en su perímetro lavaderos, una noria, dos albercas, atarjeas de piedra, varios árboles frutales y una pequeña casa para hortelano. Linda: al Norte, con la meseta o vereda; Sur, Arroyo del Sitio y carretera de la Estación de andaluces; Este, finca de Martín Navarrete; y al Oeste, Don Manuel Ruiz, englobando además en su perímetro, las fracciones segregadas.
- Clasificación urbanística: Sistema General Verde (SGV-A) y Sistema General de Comunicaciones (SGC), en Suelo Urbanizable Sectorizado.

- Identificación Catastral:

- Titularidad: D^a. TERESA FERNANDEZ LOPEZ y once más.
- La referencia catastral es: 38700D3VH4137S0001JW, cuyo titular es HEREDEROS DE MIGUEL FERNANDEZ TAPIA , con domicilio en Paseo de Andaluces, nº 87, de Linares (Jaén).
- Valoración: 182.158,26 €(CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS).

SEGUNDO: Requerir a los titulares de los bienes y derechos afectados por el presente expediente de expropiación con los que no se ha alcanzado acuerdo sobre la adquisición de los mismo, para que, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la recepción de la notificación de los presente acuerdos, pueda manifestar por escrito su conformidad o disconformidad con la valoración fijada en el expediente aprobado.

TERCERO: Advertir, en fin, a todos los titulares de bienes y derechos afectados, que el presente acuerdo de aprobación definitiva implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados (arts. 163.1 de la LOUA, y 203.1 del Reglamento de Gestión Urbanística), sin necesidad, por tanto, de seguir el trámite del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Y que el pago o depósito del importe de la valoración establecida producirá los efectos previstos en dicho art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los oportunos procedimientos respecto a la fijación del justiprecio (art. 163.2 de la LOUA).

CUARTO: Declarar extinguidas las cargas y derechos existentes sobre las fincas objeto de expropiación, los cuales se convierten en derechos sobre el justiprecio acordado.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

9.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“Una vez celebrado el Pleno de la Corporación en donde se han quedado fijadas las dedicaciones exclusivas o parciales de los Concejales, así como la cuantía por asistencia a órganos colegiados y la asignación a grupos políticos, se ha visto la necesidad de dotarse de

un personal eventual de apoyo al grupo municipal del Partido Popular. Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, para su posterior nombramiento mediante Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Crear un puesto de personal eventual de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

NUMERO	CARACTERISTICAS		RETRIBUCIONES ANUALES
	Denominación	Dedicación	
1	Auxiliar de grupo político	Auxiliar Administrativo	13.220 €

SEGUNDO: La dedicación del citado personal implicará el cumplimiento de una jornada laboral de 30 horas semanales determinadas por el grupo municipal del Partido Popular, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

TERCERO: Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en 14 pagas y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

CUARTO: Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

QUINTO: Incrementar la cuantía prevista como personal eventual del auxiliar del grupo político del Partido Popular a D^a Cristina Delgado Sueza, con D.N.I. 26207979-P nombrada como personal eventual por Resolución de la Alcaldía, en la cuantía de 2.800 € brutos anuales y cuyo abono se efectuará en concepto de productividad.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

10.- RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía, que dice:

“**VISTO** que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de Diciembre de 2010, se acordó la creación, tanto en la plantilla como en la Relación de Puestos de Trabajo de tres puestos reservados al personal eventual de confianza con las características previstas en dicho Acuerdo.

VISTO que han comunicado los distintos portavoces de los Grupos Políticos de esta Corporación, las personas que proponen para ocupar dichos puestos, siendo las siguientes:

- D^a DOLORES MINGUEZ BRIONES, con D.N.I. núm. 26227008-Q por el Grupo del P.S.O.E.
- D^a M^a CRISTINA DELGADO SUEZA, con D.N.I. núm. 26207979-P por el Grupo del P.P.
- D^a PAULA SORIANO LANZAS, con D.N.I. núm. 75068893-K por el Grupo de IULV-CA.

CONSIDERANDO la necesidad de llevar a debido cumplimiento lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

VISTO el contenido del art. 12 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se regula el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Régimen Local (B.O.E. día 22 y 23 de Abril).

R E S U E L V O

PRIMERO: Nombrar como personal eventual de confianza y asesoramiento para los Grupos Municipales del P.S.O.E., P.P. e IULV-CA, a D^a Dolores Mínguez Briones, D^a M^a Cristina Delgado Sueza y D^a Paula Soriano Lanzas, para ocupar el puesto de Auxiliares-Grupos Políticos, con efectos del día 11 de Junio de 2011, sin perjuicio de lo que acuerde el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85.

SEGUNDO: Las interesadas serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos de su nombramiento, 11 de Junio de 2011.

TERCERO: Las retribuciones a percibir serán las establecidas en la Plantilla Presupuestaria y RPT para dichos puestos.

CUARTO: El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.

QUINTO: Procédase a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

SEPTIMO: Dar traslado de esta Resolución a las interesadas para su conocimiento y efectos.”

El Excmo. Ayuntamiento quedó enterado.

11.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“Se plantea la necesidad por parte de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de producirse un ajuste en la actual Relación de Puestos de Trabajo vigente y por ende, de la

plantilla de personal de este Ayuntamiento, con el fin de adecuarse ambos instrumentos a la realidad, de tal modo que se incremente las plazas de la plantilla de Policía Local destinadas a la estructura de mando.

Así se ve la conveniencia de una vez aprobadas las bases de selección para cubrir cuatro plazas de Policías Locales, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio del año 2010, proceder al incremento de dos plazas de Oficial de Policía Local, una de ellas con el fin de adecuar la plantilla a la relación de Puestos de Trabajo ya que, actualmente, un Oficial de Policía Local no está desempeñando su puesto de Oficial, sino de Jefe de Equipo de Consumo.

Para llevar a cabo esta propuesta se utiliza el mecanismo de amortización de plazas de Policías Locales de tal modo que el incremento de mayor gasto que supone las dos plazas de Oficial de Policía Local, queda compensado en su totalidad mediante la amortización indicada. Amortización que procede de la promoción interna que supondrá el sistema de cobertura de las plazas de Oficiales y el incremento en el Capítulo 1 de Gastos de Personal del importe resultante de la creación de estas dos plazas de Oficiales, una vez deducida la amortización de las plazas como consecuencia de la promoción.

Por todo ello se proponen las siguientes modificaciones:

A.- MODIFICACION DE LA R.P.T. 2011.

A.1. Creación de dos puestos de Oficiales de Policía Local con las siguientes características:

- ESCALA: Administración Especial
- ADSCRIPCION: Funcionario
- DENOMINACION: Oficial
- GRUPO: C1
- C.D.: 22
- N° DE PUESTOS: 2
- SISTEMA DE PROVISIÓN: Concurso
- C. ESPECIFICO: 12.826,66 €

Esta creación se produce por:

1.- Supresión de dos puestos de Policías Locales, con las siguientes características:

- ESCALA: Administración Especial
- ADSCRIPCION: Funcionario
- DENOMINACION: Policía Local
- GRUPO: C 1
- C.D.: 20
- NÚM. DE PUESTOS: 2
- SISTEMA DE PROVISIÓN: Concurso
- C. ESPECIFICO: 11.318,86 €
- OBSERVACIONES: Esta supresión se produce una vez llevado a cabo el proceso de Promoción Interna para cubrir los puestos de Oficiales de Policía Local creados anteriormente.

B.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2011.

B.1) Creación de dos plazas de Oficiales de Policía Local con las siguientes características:

- N° DE PLANTILLA: 163 al 174.
- DENOMINACIÓN: Oficial Policía Local
- N° PLAZAS: 2
- GRUPO: C 1
- ESCALA: Administración Especial
- SUBESCALA: Servicios Especiales
- CLASE: Policía Local
- CATEGORIA: Oficial
- OBSERVACIONES: Las plazas quedarán incrementadas automáticamente una vez superado el proceso de selección a través de Promoción Interna de Policías Locales a Oficiales de Policía Local, quedando un total de 12 plazas de Oficiales de Policías Locales tras la presente creación.

Esta creación se produce por:

1.- Supresión de dos plazas de Policías Locales con las siguientes características:

- N° DE PLANTILLA: 175 al 237.
- DENOMINACIÓN: Policía Local
- N° PLAZAS: 2
- GRUPO: C 1
- ESCALA: Administración Especial
- SUBESCALA: Servicios Especiales
- CLASE: Policía Local
- CATEGORIA: Policía Local
- OBSERVACIONES: Las plazas quedarán suprimidas automáticamente una vez superado el proceso de selección a través de Promoción Interna de Policías Locales a Oficiales de Policía Local, quedando un total de 63 plazas de Policías Locales cubiertas y 5 vacantes.

Se establece como sistema de acceso a las plazas de Oficiales de Policía Local por medio de Promoción Interna mediante Concurso-Oposición, de acuerdo con el art. 20 del Decreto 201/2003 de 8 de Julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.”

- En primer lugar intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, en nombre del grupo P.P., quién dijo que su intervención era tan sólo para ratificar la postura que en su día adoptaron en la Comisión Informativa de Recursos Humanos, su grupo se abstuvo en la comisión para favorecer de alguna forma el que el asunto saliera adelante puesto que ya contaba con el apoyo del grupo de I.U.LV-C.A. y del Equipo de Gobierno, sin embargo el P.P. no podía votar a favor puesto que en su programa electoral estaba incluida la necesidad de reestructurar la Policía Local, pero no así a costa de amortizar dos plazas de policía cuando son los propios policías los que demandan más personal en la calle. Otro motivo para abstenerse en la comisión es que su grupo, de hecho así lo llevaba en su programa electoral, quería favorecer la promoción vertical y la movilidad horizontal de los funcionarios, y en este caso se trataría de promocionar a dos policías a puestos superiores, sin embargo no es esta la forma en que el P.P. lo haría, de ahí su abstención. Por tanto no pueden votar en contra, pero tampoco a favor.

- A continuación intervino la Sra. Concejala-Delegada de Recursos Humanos, quién dijo que este tema ya viene de antiguo, ha ido ya a varias mesas y reuniones y es una necesidad demandada por la propia Policía Local. La postura del P.P. que ha explicado es respetable, como todas, pero sí que es curioso que ya que defienden el que hay más necesidad de personal en la Policía Local, en una de las mesas que se llevaron a cabo votaran curiosamente en contra de que se creara un puesto de trabajo que al final se va a quedar en la Policía Local, cuando además la parte sindical sí que estaba de acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor de los grupos P.S.O.E. e I.U.LV-C.A. y once abstenciones del grupo P.P., acordó prestarle su aprobación.

12.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE ADHESION DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL PARQUE MINERO DE LINARES CON EL FIN DE SOLICITAR LA INICIATIVA TURISMO SOSTENIBLE.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“Atendiendo a la Orden de 18 de Mayo de 2011, publicada en el BOJA núm. 105 de 31 de Mayo de 2011, por la que se desarrolla la Estrategia de Turismo Sostenible y se regula el procedimiento de selección de los Programas de Turismo Sostenible, que forma parte del modelo de planificación turística recogido en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011.

Y teniendo en cuenta:

Primero.- Que la Iniciativa de Turismo sostenible es un instrumento de desarrollo destinado a favorecer un crecimiento turístico sostenible de la zona, aportando numerosos beneficios a la ciudad de Linares.

Segundo.- Que la Orden mencionada en su art. 8, recoge que *“para poder presentar el Programa de Turismo Sostenible y en caso de ser seleccionado adquirir la condición de Promotor de Turismo Sostenible, tendrá que ser a través de una Asociación sin ánimo de lucro, constituida legalmente con personalidad jurídica propia e independiente de las personas asociadas, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del derecho de asociación, y de la Ley 4/2006 de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía. Participando en dicha entidad necesariamente los Ayuntamientos de los municipios de los ámbitos de intervención donde se constituyan”*.

Tercero.- Que según el art. 9, aptdo. b) de dicha Orden, uno de los requisitos para adquirir la condición de Promotor de Turismo Sostenible, es *“que los diferentes ayuntamientos de los municipios del ámbito de intervención deberán incluirse en la asociación sin ánimo de lucro o consorcio solicitante de la declaración.”* El siguiente requisito es *“elaborar y proponer un Programa de Turismo Sostenible”* que defina los objetivos de desarrollo turístico y proponga proyectos para la consecución de los mismos, contando con la indispensable colaboración entre los agentes públicos y privados del ámbito de intervención.

Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Linares que adopte los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Adherirse a la “Asociación para el desarrollo turístico sostenible del Parque Minero Linares-Carboneros”, con el fin de ordenar y promover la estrategia de

turismo sostenible de Linares de acuerdo a las disposiciones y normativas que dicte la Junta de Andalucía, y adquirir la condición de Promotor de Turismo Sostenible, para presentar el Programa de Turismo Sostenible a la Dirección General competente en materia de planificación turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

SEGUNDO: La posterior aprobación de los estatutos de dicha Asociación sin ánimo de lucro, conforme a los siguientes fines:

- Dinamizar e impulsar el desarrollo socioeconómico de Linares a través de promover y generar iniciativas de Turismo Sostenible.
- Ordenar y promover la implantación de la Estrategia de Turismo Sostenible de Linares, de acuerdo a las disposiciones normativas que dicte la Junta de Andalucía y en colaboración con otras instituciones públicas o privadas de nuestro ámbito territorial comarcal, provincial, nacional, europeo e incluso de otros continentes, que pueda resultar de interés.
- Coordinar las actuaciones a realizar por las entidades que componen la Asociación, para propiciar un desarrollo equilibrado e integral, diversificando las actividades que supongan un incremento de la renta de los habitantes de la zona de actuación.
- Planificar las actuaciones a desarrollar para su implantación más eficiente, incluso promoviendo acuerdos o convenios de intercambio de información, metodologías, proyectos, servicios etc. entre las entidades que forman la Asociación y otras entidades de fines semejantes, procurando la máxima coordinación y evitando la repetición de esfuerzos.
- Promover un plan concertado público- privado de dinamización y desarrollo del Turismo Sostenible para su ámbito de actuación.
- Realizar las tareas convenientes para captar subvenciones y financiación que permitan el desarrollo de sus actividades, así como procurar la asistencia técnica adecuada para el cumplimiento de los fines.
- Participar y desarrollar actuaciones tendentes a la coordinación de actividades públicas, así como privadas o en su caso público-privadas, en relación con proyectos de turismo sostenible definidos.
- Desarrollar actuaciones de dinamización turística, programas de formación, de sensibilización, de promoción, de investigación y de puesta en valor de recursos o de iniciativas que incidan en el ámbito del turismo de Linares.
- Promover una conciencia de la sostenibilidad y la eficiencia en la gestión de los recursos turísticos, ambientales y en los elementos y valores que componen el valioso sistema del patrimonio minero, cultural, paisajístico, arqueológico e inmaterial de la ciudad de Linares.
- Promover y activar la candidatura de la declaración del legado minero como Patrimonio de la Humanidad.
- Implantación de un turismo de calidad, incorporando el sistema SICTED en el destino Linares.
- Promover la creación de una Oficina Profesional de Congresos, como herramienta capaz de captar y organizar congresos y eventos en la ciudad de Linares.
- Mejora de la accesibilidad turística en el destino Linares.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

13.- PROPUESTA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LINARENSES SOBRE RATIFICACION DE CARGOS ELECTOS DEL CENTRO Y CARGO DE VICEPRESIDENTE DEL MISMO.

A.- Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Presidenta del Centro de Estudios Linarenses, que dice.

“Habiéndose celebrado el pasado veintinueve de Junio de dos mil once elecciones a Director del Centro de Estudios Linarenses y a vocales de su Consejo de Dirección, tras la celebración de Elecciones Municipales el veintidós de Mayo, como prescribe el art. 12 de los vigentes Estatutos del Centro de Estudios Linarenses.

Habiéndose otorgado, por delegación del Sr. Alcalde, la presidencia del Centro de Estudios Linarenses a D^a Macarena García Palacios en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha veintiocho de Junio de dos mil once, y haciendo uso de las facultades que a la presidencia confiere el art. 7.d) de los vigentes estatutos del CEL, resuelve proponer el nombramiento de los cargos académicos electos del Centro de Estudios Linarenses, tras haber dado cuenta al Consejo de Dirección, en sesión extraordinaria celebrada el siete de Julio de dos mil once.

En base a lo anteriormente expuesto, la Presidenta del Centro de Estudios Linarenses propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente

ACUERDO

Ratificar a las siguientes personas en los cargos académicos para el que han sido, democráticamente elegidos/as:

- A D. Lorenzo Martínez Aguilar, como Director del Centro de Estudios Linarenses y Vocal de su Consejo de Dirección.
- A D. Gregorio Sánchez Raya, como Vicedirector del Centro de Estudios Linarenses y vocal de su Consejo de Dirección.
- A D. Jorge Andújar Escobar, como Secretario del Consejo Académico del Centro de Estudios Linarenses.
- A D^a Rocío Carrascosa Cortés, como Vicesecretaria del Consejo Académico, del Centro de Estudios Linarenses.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación.

B.- Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Presidenta del Centro de Estudios Linarenses, que dice:

“Habiendo sido nombrado D. Daniel Campos López, Vicepresidente del Centro de Estudios Linarenses, en virtud de las atribuciones que a la Presidencia del CEL otorga el art. 7.d) de sus vigentes Estatutos e informado de la mencionada Resolución el Consejo de Dirección en su sesión extraordinaria de siete de Julio de dos mil once, la Presidenta del Centro de Estudios Linarenses y Concejala-Delegada de Cultura, Festejos y Deportes propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO:**

La ratificación por el Ayuntamiento Pleno de la Vicepresidencia del Centro de Estudios Linarenses en la persona de D. Daniel Campos López.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes acordó prestarle su aprobación.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.